

COMUNICADO DE PRENSA

UNICEF reconoce la aprobación de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes

México, 27 de abril, 2007.- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reconoce el esfuerzo del Congreso Mexicano para impulsar la Ley Federal de Justicia para Adolescentes. UNICEF aplaude la decisión de la Cámara de Diputados que aprobó el día de ayer esta Ley, y que a su vez, fue devuelta a la Cámara de Senadores para su aprobación.

“La Ley es un paso importante hacia el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Convención sobre los Derechos de la Niñez, ratificada por México en 1990. Asimismo busca dar cauce a la recomendación emitida por el Comité de los Derechos del Niño de establecer un sistema armonizado con dicho instrumento internacional y superar el esquema del modelo tutelar”, expresó Daniel Camazón, Representante a.i. de UNICEF en el país.

UNICEF México manifiesta su confianza para que esta Ley entre en vigor en el menor tiempo posible.

Esta nueva ley establece las bases para la creación de un sistema garantista de responsabilidad penal juvenil para personas entre los 12 años cumplidos y los 18 años incumplidos y de esta manera sustituye el actual modelo de atención tutelarista para jóvenes en conflicto con la ley.

Con este sistema de responsabilidad penal juvenil se estipula la existencia de jueces especializados para adolescentes, quienes determinarán si se cometió o no una infracción a la ley penal. La principal garantía en relación con los adolescentes es que cuando éstos cometan una conducta que esté descrita en la ley penal como delito, sean juzgados de manera justa, con garantías procesales y en el marco del respeto a sus derechos fundamentales.

En este mismo sentido, debe considerarse el derecho de las y los adolescentes a que la pena que les sea aplicada esté dotada de contenido educativo y medidas de orientación, protección y tratamiento que estén claramente determinadas. Este nuevo sistema responde a necesidades específicas de los adolescentes, por lo cual es diferente al sistema penal para adultos.

Con esta reforma se establece claramente que las personas menores de 12 años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social.

La privación de la libertad, deberá ser el último recurso y sólo para delitos graves. En vez de esto se deberá dar prioridad a las sanciones de trabajo en favor de la comunidad y con un enfoque educativo. También se estipula que los procesos en los que están involucrados adolescentes se realicen sin demora y con la menor duración posible.

Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia
Av. Fco. Miranda, Parque Cristal
Torre Oeste, Piso 4, Los Palos Grandes
Caracas, VENEZUELA

Teléfono 212 284 5648
Fax 212 286 8514

www.unicef.org/venezuela

COMUNICADO DE PRENSA

UNICEF subraya la importancia de que con esta Ley se establezca certeza jurídica y reglas claras que se apliquen a cualquier adolescente que cometa un delito sin importar sus características particulares, o condición económica y social, eliminando así las facultades discrecionales que se aplicaban con anterioridad.

Resulta importante aclarar que esto no significa una reducción a la edad penal, porque no se someterá a los adolescentes a instituciones para adultos. Mediante este sistema de responsabilidad penal juvenil los adolescentes gozarán de todas sus garantías constitucionales en el caso de que se encuentren en conflicto con la ley.

Esta nueva Ley aprobada por la Cámara de Diputados da seguimiento a la aprobación en 2005 de la reforma al Artículo 18 constitucional en materia de justicia penal juvenil. Con esta reforma se sentaron las bases para el desarrollo de una legislación específica, a nivel local y a nivel federal. Actualmente 30 de 32 estados de la República han emitido ya leyes en esta materia.

Para mayor información:

Area de Comunicación: Michael Klaus: 52 84 95-55, Mónica Sayrols: 52 84 95-56
También visite nuestra página web: www.unicef.org/mexico